

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Septiembre Veintitrés (23) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Atendiendo a la solicitud que antecede, presentada por la señora KELIS MARIA CHINCHILLA MOLINA, demandada dentro del presente proceso de DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS, donde solicita al despacho se oficie al pagador del EJERCITO NACIONAL, a fin de que expida certificados de nóminas del señor ANDRES AVELINO PEREZ GUERRERO, correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021, aténgase la peticionaria a lo resuelto en auto de fecha 16 de Julio de las calendas, donde se le indicaba que su pretense puede obtenerlo haciendo uso del derecho de petición y sólo acreditado este actuar y, ante la desatención de su solicitud por parte de la entidad en comento, es procedente que esta judicatura emita el Oficio implorado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

ALIMENTOS
RADICADO: 2017-00351-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8092f3ea3dc850cab10894619ba150ed68a71bfec318d560a6ea73c240f68ec4

Documento generado en 23/09/2021 09:26:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>